Pág. 44

IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

Edicto

Por acuerdo del Pleno Provincial, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2020. Dicho Presupuesto está integrado por el de la propia Entidad y por los presupuestos de los Organismos Autónomos de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA) y Centro Informático Provincial (CIPSA), del Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la provincia de Salamanca (GIRSA).

De conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General queda a disposición de los interesados en la siguiente dirección http://www.lasalina.es/presidencia/informacion/participacionpublica/documentos-exposicion/,y en la Oficina de Información de esta entidad, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dicho plazo se empezará a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Salamanca, 30 de diciembre de 2019.-El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.